



NO 08 13

09 FEB 2012

**RESOLUCIÓN No. DE 2011**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Cartago - Valle.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escritos de 17 de noviembre de 2011 recibido en esta Superintendencia el 21/11/2011 con radicado ER063028 y 10/01/2012 enviado vía fax, los doctores GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO y LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO, Notarios Primero (1º) y Segundo (2º) del Círculo de Cartago - Valle, respectivamente, solicitan a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el fin de prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 y 48 horas semanales, respectivamente, incluyendo sábado de turno, así:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados de turno de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Manifiestan los señores Notarios que el horario propuesto busca evitar confusiones a los usuarios del servicio y cumplir con el tiempo reglamentario de 48 horas semanales cuando le corresponda sábados de turno a cada notaría.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada



2013

RESOLUCIÓN No.

DE 2011

01 FEB 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Cartago - Valle.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cambio de horario de atención al público en las Notarías Primera (1ª) y Segunda (2ª) del Círculo de Cartago - Valle, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados de turno de 8:00 a.m. a 12:00 m.

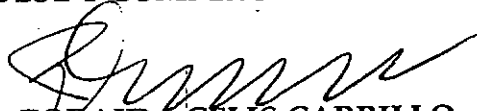
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución a los doctores GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO y LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO, Notarios Primero (1º) y Segundo (2º) del Círculo de Cartago - Valle, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público de los despachos notariales para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

01 FEB 2012